

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220015100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 1 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria